



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:61535/2013

CÓRDOBA, 17 DIC 2014

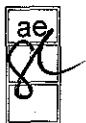
VISTO las presentes actuaciones en las que la Oficina de Gestión de Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral, solicita aprobación de la Cláusula Addenda al contrato de locación de servicios oportunamente suscripto con el Tec. Santiago PONTELLI, DNI 33.083.432, que fuera aprobado por Resolución Rectoral nro. 1266/2014; teniendo en cuenta lo informado a fs. 58 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 55532,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Cláusula Addenda al contrato de locación de servicios oportunamente suscripto con Tec. Santiago PONTELLI, DNI 33.083.432, que fuera aprobado por Resolución Rectoral nro. 1266/2014, obrante a fs. 53 que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, que regirá desde el 1º de octubre de 2014 hasta el 31 de mayo 2015 y autorizar al Sr. Secretario General, Dr. Alberto León, a suscribirla en representación de esta Casa. La erogación será financiada con fondos aprobados por RHCS 807/14.

ARTÍCULO 2.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 2635



**Contrato de Locación de Servicios
(Profesional Independiente - Sin Relación de Empleo)
Cláusula Addenda**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada en este acto por el Sr. Secretario General Dr. Alberto E. León, según autorización y delegación surgida de la Resolución Rectoral N° ____ de fecha __ de _____ de 2014, con domicilio en Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "La Universidad" y el Téc. Santiago Pontelli D.N.I. N° 33.083.432, con domicilio en calle _____, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba; por la otra en adelante "El Profesional", se conviene en celebrar la siguiente cláusula addenda, al contrato aprobado por la Resolución Rectoral N° 1266/18-07-2014:

PRIMERA: las partes acuerdan modificar la cláusula SEXTA, desde el 01 de octubre de 2014 al 31 de mayo de 2015, incrementando los honorarios profesionales en pesos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta (\$ 59.760,00), pagaderos en 8 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos siete mil cuatrocientos setenta (\$7.470,00), a partir del día 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a las tareas encomendadas, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.

Por demás, el contrato aprobado por Resolución Rectoral N° 1266/2014 se mantiene alterable y vigente.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente, en la ciudad de Córdoba a los ____ días del mes de _____ de 2014.-

$$\begin{aligned} & \$ 480 \times 12 \text{ m} = \$ 5.760 \quad (06/2014 \text{ a } 05/2015) \\ & \$ 6.000 \times 9 \text{ m} = \$ 54.000 \quad (09/2014 \text{ a } 05/2015) \\ & \hline & \$ 59.760 \end{aligned}$$